



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 237-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 08 AGO 2023

**VISTOS**, El Informe N° 025-2023/GRP-480100 de fecha 03 de Agosto de 2023, Resolución Oficina Regional de Administración N° 399-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA de fecha 21 de noviembre de 2017, referente a los costos del Servicio de Instalaciones Sanitarias (conexión de agua y conexión de desagüe a la red pública) de la Actividad: "ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL III AL COSTADO DE LA TEXTIL PIURA, ENTRE LA PROLONGACION AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA PROLONGACION AVENIDA CHULUCANAS DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO MEDICO DEL HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD".

**CONSIDERANDO :**

Que, con fecha 18 de julio de 2017 se firma el Acta de Recepción del Servicio de Instalaciones Sanitarias (conexión de agua y conexión de desagüe a la red pública) de la Actividad: **ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL III AL COSTADO DE LA TEXTIL PIURA, ENTRE LA PROLONGACION AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA PROLONGACION AVENIDA CHULUCANAS DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO MEDICO DEL HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD**";

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 399-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 21 de noviembre de 2017, se aprueba la liquidación del contrato del Servicio de Instalaciones Sanitarias (conexión de agua y conexión de desagüe a la red pública) de la Actividad: **ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL III AL COSTADO DE LA TEXTIL PIURA, ENTRE LA PROLONGACION AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA PROLONGACION AVENIDA CHULUCANAS DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO MEDICO DEL HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD**", ejecutada bajo la modalidad de Contrata por el Contratista Bienes y Servicios SPONDYLLUS E.R.L – BISER SPONDYLLUS E.I.R.L; correspondiente al Programa de Inversiones del Ejercicio Presupuestal 2017, por un valor de CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 140,000.00) se está considerando para identificar con las siguientes metas: Meta I: Redes de Alcantarillado Interior por un valor de S/. 36,055.31; Meta II: Redes de Alcantarillado Exterior por un valor de S/. 78,352.10; Meta III: Equipo de Bombeo por un valor de S/. 25,592.59;

Que el gasto incurrido en Servicio de Instalaciones Sanitarias (conexión de agua y conexión de desagüe a la red pública) de la Actividad: **ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL III AL COSTADO DE LA TEXTIL PIURA, ENTRE LA PROLONGACION AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA PROLONGACION AVENIDA CHULUCANAS DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO MEDICO DEL HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD**" META II: **REDES DE ALCANTARILLADO EXTERIOR**", asciende a SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 SOLES (S/. 78,352.10), dicho valor se encuentra registrado en la cuenta 1501.080902 Para Otros Pliegos y Entidades Públicas, siendo necesario emitir el resolutivo para realizar la transferencia contable a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima – EPS GRAU S.A. y la rebaja correspondiente de los activos de la Sede Central del Gobierno Regional Piura;

Que, el bien está siendo usado en beneficio del futuro hospital de la solidaridad del distrito de Veintiséis de Octubre, en cuanto a la META: **REDES DE ALCANTARILLADO EXTERIOR**, le corresponde la incorporación de dicho bien a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima – EPS GRAU S.A. en función del artículo 5° del Anexo de Modificatorias aprobado mediante Resolución Directoral N° 01-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 237 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

08 AGO 2023

EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición y registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: literal e), dice, "Las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El Importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora";

Que, es necesario realizar la transferencia del costo de Servicio de Instalaciones Sanitarias (conexión de agua y conexión de desagüe a la red pública) de la Actividad: **"ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL III AL COSTADO DE LA TEXTIL PIURA, ENTRE LA PROLONGACION AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA PROLONGACION AVENIDA CHULUCANAS DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO MEDICO DEL HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD" META II: REDES DE ALCANTARILLADO EXTERIOR**, a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima – EPS GRAU S.A., por un valor de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 SOLES (S/. 78,352.10), por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicho proyecto a la EPS-GRAU para su cuidado y mantenimiento;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2023/Gobierno Regional Piura-GR del 27 de marzo de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR** el costo de Servicio de Instalaciones Sanitarias (conexión de agua y conexión de desagüe a la red pública) de la Actividad: **"ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL III AL COSTADO DE LA TEXTIL PIURA, ENTRE LA PROLONGACION AVENIDA SANCHEZ CERRO Y LA PROLONGACION AVENIDA CHULUCANAS DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO MEDICO DEL HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD" META II: REDES DE ALCANTARILLADO EXTERIOR**, a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima – EPS GRAU S.A., ascendente a SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 SOLES (S/. 78,352.10); por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicho Proyecto para su cuidado y mantenimiento debiendo precisarse que dicho costo no tiene carácter reembolsable, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima – EPS GRAU S.A., Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, procederá a incorporar dicho bien a sus activos en virtud al quinto considerando expuesto en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 237 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

08 AGO 2023

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer, a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe del Servicio de Instalaciones Sanitarias de la Actividad, ascendente a SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 SOLES (S/.78,352.10); previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima – EPS GRAU S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Control Institucional y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notifíquese el presente acto resolutivo a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima – EPS GRAU S.A., quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha inversión en su margesí (Acta Contable de Transferencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
  
Angel Arturo Caicay Ramos  
Jefe

